

HOJA RESUMEN INFORMATIVA EMITIDA DE ACUERDO A LEY N° 29888: RESOLUCIÓN DE LA SBS N°3274-2017
CRÉDITO.....

Apellidos y Nombres:

Tipo de Crédito:

Moneda:..... Monto del crédito..... Total a pagar por interés compensatorio:

Tasa de interés compensatoria efectiva anual..... Tipo de tasa de interés:.....

N° de cuotas:..... Periodicidad de pago:.....

Tasa de interés moratoria efectivo anual.....

Tasa de costo efectivo anual:.....

Tasas de interés consideradas en función a:..... Días calendarios:.....

Observaciones:

Fiadores Solidarios:

Los fiadores solidarios respaldan la presente obligación.

Garantías:

La vigencia de la garantía será indefinida y solo quedará liberada cuando **EL CLIENTE** no mantenga obligaciones pendientes con **LA CAJA**.

Cronograma de Pagos: Se adjunta el cronograma de pagos al presente documento y cuadro de comisiones y gastos.

1. El monto del crédito a ser desembolsado, el monto total a pagar por intereses y el monto total a pagar por el crédito son los que se indican en la página 1 de la presente Hoja Resumen. Esta información podrá sufrir variaciones en función a la fecha del desembolso y la primera fecha de pago del crédito.
2. El seguro de desgravamen será asumido por el cliente, el cual se calcula sobre el saldo capital del crédito, por lo que para efectos de su conocimiento se adjunta a la presente copia del mismo (ver Anexo N° 2).
3. **EL CLIENTE**, tiene derecho a efectuar pagos anticipados de las cuotas o saldos en forma total o parcial, con la consiguiente liquidación de intereses al día de pago y la suscripción de un nuevo cronograma de pagos. Los pagos anticipados disminuirán el monto de las cuotas o el plazo de pago a elección de **EL CLIENTE**.
4. Conjuntamente con la presente Hoja Resumen informativa, **EL CLIENTE** recibirá un cronograma de pagos en el que se detallan el número de cuotas o pagos a realizar, su periodicidad y fecha de pago, así como los conceptos que integran la cuota, tales como la amortización del monto del principal, el monto de interés, comisiones y/o gastos si hubiere. El cronograma de pagos podrá ser modificado por variantes en el crédito de acuerdo a lo establecido en el respectivo contrato.
5. En caso de haberse aprobado el crédito con un plazo de gracia, dicho plazo se computará a partir del desembolso del préstamo y se incluye dentro del plazo total para el pago del préstamo. En este caso, el total de los intereses generados durante el plazo del período de gracia serán capitalizados incorporándose al saldo del préstamo exigible al transcurrir el plazo de gracia. Los montos correspondientes a los seguros y comisiones que se generen durante el plazo de gracia, se incorporarán al saldo del crédito una vez transcurrido el plazo, sujetos a los intereses que se generen respecto a dichos importes.
6. Las comisiones y gastos de cargo de **EL CLIENTE**, son los que se indican en el Anexo N° 1. Estas comisiones y gastos son las vigentes a la fecha de emisión del presente documento. **LA CAJA** podrá modificar de manera unilateral las comisiones y gastos, siempre que involucren un incremento respecto a lo pactado, debiendo **LA CAJA** comunicar en forma previa al **EL CLIENTE**.
7. **LA CAJA** declara que de inducirse a error a **EL CLIENTE**, éste realiza un pago en exceso, dicho monto es recuperable y devengará hasta su devolución el máximo de la suma por concepto de interés compensatorio que se haya pactado para la operación crediticia o en su defecto, el interés legal. **LA CAJA** deberá de comunicar la devolución dentro de un plazo máximo de treinta días.
8. **EL CLIENTE** declara conocer y aceptar que la primera cuota de pago correspondiente al crédito incluirá los intereses compensatorios generados a partir del día del desembolso hasta el pago de la primera cuota.

9. **EL CLIENTE** declara conocer y aceptar que en caso deba capital, gastos e intereses, **LA CAJA** procederá a aplicar el pago conforme el Artículo 1257° del Código Civil que establece **EL CLIENTE** no podrá sin el asentimiento de **LA CAJA** aplicar el pago al capital antes que a los gastos, ni a éstos antes que a los intereses.
10. Ante incumplimiento de pago del crédito otorgado según las condiciones pactadas, se procederá a realizar el reporte correspondiente a las Centrales de Riesgos.
11. En caso de que el crédito otorgado se encuentre respaldado con alguna garantía a favor de **LA CAJA**, se precisa que se extiende a todas las deudas y obligaciones que **EL CLIENTE** tenga o pudiere tener frente a **LACAJA**.
12. **EL CLIENTE** tiene derecho a solicitar a **LACAJA** una copia de la tasación realizada al bien otorgado en garantía.
13. Se deja constancia que la fianza constituida, mantendrá su vigencia hasta la total cancelación del crédito concedido a **EL CLIENTE**, para garantizar todas las deudas y obligaciones que estos tengan o pudieran tener frente a **LA CAJA** pues constituye su expresa voluntad, que **LA CAJA** se encuentre facultada para perseguir en todo momento la recuperación de lo que **EL CLIENTE** le adeuden, no pudiendo **LOS FIADORES SOLIDARIOS** demandar su liberación mientras todas las obligaciones asumidas por **EL CLIENTE** no estén totalmente cumplidas a satisfacción de **LA CAJA**. Por consiguiente **LOS FIADORES SOLIDARIOS** renuncian al beneficio de excusión así como a cualquier acción o excepción que trabaje la ejecución de la fianza que este contrato regula y especialmente, las que pudieran fundarse en prórrogas o renovaciones concedidas por **LA CAJA** a **EL CLIENTE**, en la falta de requerimiento privado, notarial o judicial, contra dicho deudor y en el abandono largo o breve del procedimiento que eventualmente iniciara **LACAJA**.
14. De conformidad con lo establecido en la Resolución SBS N° 3274-2017, **EL CLIENTE** con su firma puesta al final del presente documento declara haber recibido de **LA CAJA** la Hoja Resumen informativa, el cronograma de pagos, así como copia del contrato de crédito, habiendo tomado conocimiento del contenido de dichos documentos; así como se deja expresa constancia de que **LA CAJA** absolvió todas sus dudas y le fueron explicados con claridad los términos del crédito pactado mediante el Contrato del cual forma parte el presente. Los términos y condiciones particulares del crédito antes referido (en adelante el crédito) son los que se detallan en la página 1 del presente documento y en las presentes condiciones generales.

Suscrito por duplicado en la ciudad de a los días del mes de del año

EL CLIENTE

LA CAJA

CARGO:

RECIBÍ de **LA CAJA** los siguientes documentos en forma personal:

- Copia del Contrato de crédito
- Hoja de Resumen Informativa incluyendo el cronograma suscrito por los representantes de **LA CAJA**
- Hoja de Resumen Informativa incluyendo el tarifario de comisiones y gastos. (Anexo N° 1)
- Condiciones de Seguro de Desgravamen Anexo N° 2
- Copia de pagaré incompleto
- Cronograma definitivo del crédito

En razón a mi derecho de acceso a información periódica **DECLARO:**

- Haber elegido la remisión de la información relacionada a los pagos efectuados y aquellos que se encuentran pendientes conforme al cronograma de pagos, a fin de que **LA CAJA** haga entrega a través de:
- Envío al domicilio señalado en el contrato principal
 - Vía electrónica al correo electrónico:
- No haber elegido remisión de la información relacionada a los pagos efectuados y aquellos que se encuentran pendientes conforme al cronograma de pagos.

Nota: En caso la operación descrita en este documento no se llegara a desembolsar, **EL CLIENTE** podrá recabar la documentación presentada en la agencia **LA CAJA** donde solicitó el préstamo, pasados 15 días calendario, si la documentación no ha sido reclamada, **LACAJA** procederá a su eliminación.

EL CLIENTE muestra su conformidad con el contenido de la Cartilla de información señalando que ésta y el Contrato que la antecede, fueron entregados para su lectura, se absolvieron sus dudas y que firma con pleno conocimiento de las condiciones establecida, asimismo deja constar que recibió los documentos originales (Hoja de Resumen, Contrato, Tarifario de comisiones y gastos y Cronograma de pago de intereses por recibir).

EL CLIENTE

LA CAJA

“La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley Complementaria a la Ley de Protección al Consumidor en materia de Servicios Financieros, Ley N° 28587, modificada por la Ley N° 29888; y el Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 3274-2017”

Para cualquier información, visite nuestra página web: www.cajasipan.com.pe

AGENCIAS Y OFICINAS INFORMATIVAS:

Agencia Chiclayo Av. Balta 260 Telef. (074) 231810. **Agencia Moshoqueque** Av. El Dorado 1229 Telef. (074) 254177. **Agencia Jaén** Jr. Bolívar 1245 Telef. (076)431823. **Agencia Chepén** Calle Cajamarca 633 Telef. (044) 563637. **Agencia Trujillo** Av. Brazil 124 Telef. (044)241621. **Agencia Nueva Cajamarca** Av. Cajamarca Sur 538 Telef. (042) 500340. **Agencia Cutervo** Jr. Santa Rosa 795-799. **Oficina Informativa Cayaltí** Calle Progreso Mz. 27^a, Lt. 2. **Oficina Informativa Chota** Jr. José Osoro N° 534-538. **Oficina Informativa Huamachuco** Jr. Alfonso Ugarte N° 625-627